

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE SALUD MENTAL
INFORME DE LOS AVANCES DE LA CLÍNICAS DE CESACIÓN DE TABACO



Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CMCT y del artículo 15 de la Ley 13 de 2008, que a la letra dice:

“Artículo 15. El Estado diseñará y aplicará programas de promoción del abandono del consumo de tabaco. Para este propósito, adoptará las medidas necesarias a fin de que el sector público de salud facilite el acceso a tratamientos contra la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos, con la finalidad de disminuir la dependencia del tabaco en la población.”

Al igual que de lo establecidos en el Decreto Ejecutivo 230 de 2008, que reglamenta la Ley 13 de 2008 y que en materia de abandono del consumo de tabaco expresa en sus artículos 21 y 22:

“Artículo 21. Las instituciones proveedoras de servicios de salud que integran la red de servicios del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social aplicarán programas de abandono del consumo de tabaco. Para tales efectos, se ejecutaran las siguientes acciones:

- a. La Dirección General de Salud Pública diseñará participativamente un Programa Integral de Abandono del Consumo de Tabaco. Dicho programa será presentado a las autoridades competentes, en un término no mayor de tres (3) meses de la entrada en vigencia de este Decreto.
- b. La Dirección de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y la Dirección de Servicios y Prestaciones Médicas de la Caja de Seguro Social, adoptarán las medidas necesarias para el funcionamiento óptimo de las clínicas de cesación en instalaciones ambulatorias del primer y segundo nivel de atención en todo el territorio nacional, así como en entidades especializadas en el manejo de las adicciones, en un término no mayor de seis (6) meses posteriores a la aprobación del Programa Integral de Abandono del Consumo de Tabaco al que se refiere el literal a del presente artículo.
Dichas clínicas ofrecerán tratamientos integrales a la población de fumadores que demanden sus servicios.
- c. Las unidades docentes correspondientes realizarán los cursos de capacitación y adiestramiento al personal requerido para el buen desempeño de estas clínicas. Las mismas deberán contar como mínimo con un médico, un psicólogo, un trabajador social y una enfermera.
- d. Los dispensarios, puestos y sub centros de salud desarrollarán únicamente el componente de promoción del abandono del consumo de tabaco contenido en el Programa en comento.
- e. Los funcionarios públicos de salud tendrán acceso a las clínicas de cesación de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 9 de 1994.

Artículo 22. El Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social para garantizar la articulación intersectorial, en la formulación de políticas de cesación del tabaquismo consolidará alianzas estratégicas para la comunión de esfuerzos y recursos con las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema de control de tabaco, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 40 de 7 de julio de 2004, para el desarrollo del Programa Integral de Abandono del Consumo de Tabaco.”

Se conforma a mediados del año 2008 una comisión interinstitucional e interdisciplinaria para trabajar un plan para el levantamiento de las normas de atención de las clínicas de cesación de tabaco proceso de organización que se concretiza en el año 2009.

En Enero del 2010 se realiza el primer seminario, para funcionarios de salud, incluido el personal de salud mental del MINSA de todas las regiones de salud y algunos de la Caja de Seguro Social sobre el manejo de

las clínicas de cesación. Este seminario tuvo una duración de tres días. De igual forma, se ha efectuado este seminario a los miembros de la Red Intersectorial de Salud Mental.

Logros del Seminario:

- Un participante médico psiquiatra se compromete a iniciar las clínicas, la cual se inaugura en el mayo.
- Posteriormente se ponen en funcionamiento la clínica de la Región de Salud de Coclé en Penonomé y la del hospital Santo Tomás, coordinado por la sala 25 de psiquiatría y el servicio de neumología.

El periodo de demora para iniciar la instalación de las clínicas se debió a que en ese momento no se contaba con financiamiento para la adquisición de los tratamientos farmacológicos, que consistían en Vareniclina, Welbutrin y terapias de remplazo nicotínico (parches de nicotina).

Con el esfuerzo paralelo de la Comisión Nacional para el Estudio del Tabaquismo en Panamá integrada por funcionarios del MINSa, Instituto Oncológico Nacional y del Instituto Conmemorativo Gorgas se han estado desarrollando seminarios en las regiones de salud para capacitar sobre la Ley 13 de 2008, así como de otros temas relativos al control de tabaco, se ha continuado impulsando la creación de nuevas clínicas de cesación.

En el año 2011, patrocinado por OPS, se dicta seminario de una semana a funcionarios del MINSa y de la Caja de Seguro Social sobre el manejo de las Clínicas de Cesación de Tabaco. Este seminario se le replicó a Enfermeras Especialistas de Salud Mental del MINSa y de la Caja de Seguro Social, como un esfuerzo conjunto entre la Comisión y el Programa de Salud Mental, lo que dio como resultado la apertura de nuevas clínicas en el nivel local ambulatorio, en la región de Salud de Colón, Chiriquí, Los Santos, Veraguas, San Miguelito.

Además se le ofreció a la Caja de Seguro Social que no contaba con la medicación, pero sí con el deseo de iniciar las clínicas, apoyarlos con los tratamientos para que en algunas Policlínicas iniciaran o en otras que ya habían iniciado como la Pol. de San Francisco agregaran la medicación como parte del tratamiento en los casos en que los pacientes requerían de terapia farmacológica.

A la fecha se cuenta con 17 clínicas de cesación de las cuales 1 está en un hospital de III nivel de atención, otra en uno de II nivel y el resto en las instalaciones de la red ambulatoria del MINSa o de la CSS. Ambas instalaciones hospitalarias son del Ministerio de Salud.

REGION DE SALUD	INSTITUCION	
	MINSa	CSS
BOCAS	-	-
CHIRIQUI	Región de Salud	-
NGABE BUGLE	-	-
VERAGUAS	Canto del Llano	-
	C.S de Veraguas	-
	Guarumal (en proceso)	-
	Cárcel de Veraguas	-
LOS SANTOS	Anita Moreno	-
HERRERA	-	-
COCLE	C.S Penonomé	Pol. Aguadulce
PANAMA OESTE	CS. Nuevo Arraiján	Pol. Santiago Barraza
METRO	CS. Boca La Caja	Pol. Brin
	Hosp. Santo Tomás	Pol. Alejandro De La Guardia
	CS. Río Abajo	-
COLON	Cs. Patricia Duncan	-
DARIEN	-	-
KUNA YALA	-	-
PANAMA ESTE	-	-
SAN MIGUELITO	Cs. Cerro Batea	-

Adicionalmente, se han tomado las previsiones para que las nuevas instalaciones de salud (hospitales y MINSA CAPSi – Ambulatorias) incluya como parte de su cartera de servicios las clínicas de cesación.



A la fecha se ha atendido 539 pacientes de los cuales 65 abandonaron tratamiento para una tasa de abandono del 12.1%. De los 474 pacientes que continuaron con el tratamiento 4 han recaído para una tasa de recaídas de 0,84%.

PACIENTES QUE ACUDEN A LAS CLÍNICAS DE CESACIÓN DE TABACO POR REGION DE SALUD SEGÚN ABANDONO O RECAIDAS AL TRATAMIENTO. REPUBLICA DE PANAMA. AÑO: 2012

Región de salud de Veraguas

Clínica	N° de pacientes	Abandono	Recaída
Centro de salud Guarumal (inicio 11 julio 2011)	2		
Cárcel de Veraguas (inicio 23 de agosto 2011)	9		
Centro de Salud de Canto del Llano (inicio 7 de junio 2011)	12	5	
Centro de Salud de Santiago (inicio 13 de mayo)	12	2 (traslado a Panamá)	

Región de Salud de Panamá Oeste

Clínica	N° de pacientes	Abandono	Recaída
Pol. Santiago Barraza	13	1	
Centro de Salud de Arraiján	7	4	

Región de Salud de Chiriquí

Clínica	N° de pacientes	Abandono	Recaída
Programa de salud mental, Región de Salud	55		

Región de Salud de Los Santos

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Hosp. Anita Moreno	30		

Región de Salud de Colón

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Policentro Patricia Duncan	42	6	4

Región de Salud de San miguelito

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Centro de Salud de Cerro Batea	3		

Región Metropolitana de Salud

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Centro de Salud de Boca La Caja Centro de Salud de Rio Abajo	150		

Hospital Santo Tomás

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Hosp. Santo Tomás	150	40	

Otras policlínicas de la Caja de Seguro Social

Clínica	N° de Pacientes	Abandono	Recaída
Aguadulce	20		
Betania	14	7	
San Francisco	20		



Actualmente, las clínicas funcionan con equipos especialistas en salud mental, de forma mixta como Veraguas, Enfermera especialista de salud mental y médico general, o equipo multidisciplinario, enfermera especialista, psicólogo, neumólogo, nutricionista.

El medicamento que ha tenido mejor resultado es la vareniclina, existe demanda por los pacientes. Durante el año 2009, se apoyó al Seguro Social en capacitación, al igual que el 2010, y en el 2011 con medicamentos.